



Dependencia: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
No. de Oficio: SFT/117/2021
Asunto: Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

El Marqués, Qro., 18 de noviembre de 2021.

Lic. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, fracciones I y VI, 106 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, se remite el **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022**, lo anterior con el fin de que, por su conducto, dicho Proyecto sea turnado a las Comisiones correspondientes y en su momento, sometido a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., conforme a lo previsto en los artículos 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Cabe señalar que, en el Proyecto, se contemplan los diversos aspectos establecidos en los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tal y como a continuación se expone:

I. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A) Conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, en tal sentido, dentro del citado proyecto se establece lo siguiente:

Objetivo Estatal	Objetivo Municipal	Objetivo Proyecto	Estrategia	Meta
Eje 5: Querétaro con Buen Gobierno	Eje 5. Buen Gobierno y Gobernanza	Ley de Ingresos		
Lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana.	Hacer del Gobierno Municipal de El Marqués, un gobierno austero, eficiente, eficaz y honesto, donde los servidores públicos hagan buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros para ofrecer servicios que den resultados.	Estabilidad de las finanzas del Municipio.	1. Fortalecer la recaudación y la gestión tributaria en el Municipio.	1.1 Reducción del 10% de la Cartera Vencida del Municipio.

Recibi Informacion
en Word 23/Nov/21
11:12 hrs

- B) En el artículo 18, párrafo segundo, se establece que la Ley de Ingresos deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica. En tal sentido, el Municipio de El Marqués reitera su compromiso de:
1. Preservar las finanzas públicas sanas, la estabilidad y el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de asegurar y mejorar el bienestar de las familias.
 2. No crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes.
 3. Se consideraron las proyecciones de los indicadores para 2022, tal y como se detalla a continuación:

Principales Variables del Crecimiento Macroeconómico

	Estimado 2021	Estimado 2022
Producto Interno Bruto (crecimiento)	6.3	4.1
Inflación Dic / Dic (%)	5.7	3.4
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)	20.1	20.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)	4.3	5.0
Precio promedio (dólares / barril)	60.6	55.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,753	1,826
PIB de EE.UU. (crecimiento %)	6.0	4.5
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento %)	5.8	4.3

Las finanzas sanas del Municipio de El Marqués, se acreditan con la calificación crediticia otorgada por la institución calificadora de valores "FITCH", la cual asignó una calificación de largo plazo de 'AAA(mex)' con perspectiva 'Estable', que identificó como de mejora respecto de la del año pasado 'AA(mex)', bajo las siguientes consideraciones:

"Fitch Ratings mejoró la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de El Marqués, Querétaro, a 'AAA(mex)' desde 'AA(mex)'. La Perspectiva es Estable.

La mejora refleja la generación constante de márgenes operativos durante los últimos tres años por arriba de 30%, sustentado en un control del gasto operativo, en el manejo eficiente del efectivo de libre disposición y en una política de nulo endeudamiento, ya incorporado el efecto de la contingencia sanitaria por coronavirus. Asimismo, la acción de calificación incorpora la expectativa de Fitch de que el Municipio mantendrá un desempeño presupuestario estable, una deuda baja con una razón de repago esperada menor de 5 veces (x) y una cobertura del servicio de la deuda superior a 4x, en el escenario proyectado.

La calificación de El Marqués refleja la combinación de un perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y la sostenibilidad de la deuda en 'aaa' en el escenario de calificación de Fitch. La Perspectiva Estable considera la expectativa de la agencia de que las métricas de deuda se mantendrán en línea con sus escenarios.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo: 'Rango Medio Bajo': El perfil de riesgo en 'Rango Medio Bajo' evidencia un riesgo moderadamente elevado, en relación con pares nacionales e internacionales, de que la capacidad del Municipio para cubrir el servicio de la deuda con el balance operativo se vea debilitada de manera inesperada en el horizonte proyectado, ya sea por ingresos menores de lo esperado o que el gasto supere las expectativas, o por un aumento inesperado en la deuda o en requerimientos de servicio de

deuda. El perfil de riesgo en 'Rango Medio Bajo' del Municipio refleja cuatro factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Rango Medio' y dos en 'Más Débil'.

Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio': Los ingresos operativos están relacionados estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales provenientes de la contraparte soberana calificada en

'BBB-' en escala internacional y 'AAA(mex)' en escala nacional. Fitch considera que el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles.

Los ingresos operativos de El Marqués muestran un desempeño por arriba de la tasa media anual de crecimiento (tmac) real del producto interno bruto (PIB) nacional (-1.1%) de 12.4%. Además, el Municipio presenta una recaudación de impuestos sobresaliente impulsada por el crecimiento económico local y sustentado en la estabilidad y solidez de sus prácticas administrativas observadas en los últimos tres años. Durante el período de análisis 2016 a 2020, los ingresos propios representaron 71.5% del ingreso operativo, lo que ha fortalecido la autonomía fiscal con respecto a las transferencias federales, cuyo promedio fue de 27.5% para el mismo período.

Durante 2020, los ingresos propios se incrementaron en 11.1% en términos nominales, sustentado en la base económica local en combinación con políticas encaminadas a aminorar los impactos en la recaudación derivada de la pandemia. Por su lado, las participaciones tuvieron un incremento de 10.4%. En su escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

Ingresos (Adaptabilidad) – 'Más Débil': La adaptabilidad de los ingresos se evalúa como 'Más Débil', ya que Fitch considera que, en un escenario adverso, el aumento adicional de los ingresos se ubicaría por debajo de 50% de la disminución razonablemente esperada de los ingresos, al utilizar un margen fiscal discrecional hasta la tasa máxima legal permitida, así como si se amplía la base gravable.

La flexibilidad de El Marqués para incrementar sus ingresos se concentra, principalmente, en su base amplia de contribuyentes, así como en mecanismos para consolidar la recaudación del impuesto predial, la actualización de los valores catastrales y del impuesto sobre traslado de dominio. Lo anterior es consecuencia de un dinamismo industrial sostenido que ha permeado en el sector inmobiliario (residencial e industrial) y que se estima continuará en los próximos años.

Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': El Municipio tiene responsabilidades en sectores básicos como alumbrado, recolección de basura y saneamiento básico. En los últimos cinco años, el gasto operativo ha presentado una tmac de 12.3%, proporción que está por debajo de los ingresos operativos (17.4%). Este dinamismo mayor en el ingreso ha fortalecido los márgenes operativos del Municipio, por lo que este factor es evaluado como 'Rango Medio'. La agencia espera que esta tendencia se mantenga en el mediano plazo como consecuencia del manejo responsable y sostenido de las finanzas municipales observado en los últimos tres años y apoyadas en el desarrollo industrial de la región del Bajío.

Al cierre de 2020, el gasto operativo creció 13.3% en términos nominales, por arriba del crecimiento de los ingresos operativos de 10.7%; sin embargo, el margen operativo se mantuvo en rangos sobresalientes, al cerrar en 37.6% (2019: 39.0%). La contingencia sanitaria provocó una reingeniería en el gasto, donde se priorizó el gasto en ayudas sociales; así como en conceptos de sanitización e higiene.

Gastos (Adaptabilidad) – 'Más Débil': En el promedio del período de 2016 a 2020, la estructura de gastos del Municipio fue medianamente inflexible, puesto que los gastos operativos representaron alrededor de 75.6% del gasto total y el gasto de capital 23.7%. Al cierre de 2020, ambos rubros del gasto mostraron una flexibilidad mayor, por lo que, de mantenerse esta tendencia en los próximos ejercicios y de mejorar el grado de marginación a "muy bajo" desde "bajo" por el Consejo Nacional de la Población, la evaluación de este factor podría ajustarse a 'Rango Medio' en el mediano plazo. En resumen, Fitch considera que la capacidad del gobierno municipal para reducir los gastos es acotada en comparación con pares calificados en la categoría de las AAA(mex).



Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': En México existen reglas prudenciales para controlar la deuda. Fitch considera que el marco nacional para la gestión de la deuda y la liquidez es moderado. El Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), clasifica el endeudamiento de El Marqués como "sostenible", lo que le permitiría, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera (LDF), contratar hasta 15% de los ingresos disponibles. De igual manera, la LDF dispone que los préstamos contratados a corto plazo podrían ser de hasta 6% de sus ingresos totales.

Al 31 de marzo de 2021, El Marqués no contaba con deuda directa de largo plazo ni con créditos bancarios de corto plazo; tampoco hizo uso de esquemas de factoraje o de cadenas productivas.

Con respecto a contingencias en el largo plazo, el gasto por seguridad social (incluye pensiones y jubilaciones) es cubierto a través de gasto corriente. Al cierre de 2020, este monto fue de MXN23.0 millones, lo que representó 1.9% del gasto operativo y 1.3% del gasto total. De acuerdo al último estudio actuarial de 2020, El Marqués cuenta con 1,837 empleados activos y 70 jubilados; el año de suficiencia es hasta 2047. A pesar de que dichas erogaciones son manejables, el no contar con un sistema formal encargado de dichas erogaciones denota la contingencia en el largo plazo que podría enfrentar el Municipio al tener que destinar mayores recursos a este rubro. No obstante su suficiencia, este hecho provoca que compare desfavorablemente con pares de calificación en la categoría de las AAA(mex) y, por ello, se asigna un riesgo asimétrico por este concepto.

Por otra parte, el organismo de agua no representa una contingencia. La Comisión Estatal de Aguas de Querétaro (CEAQ) [AA+(mex)] se encarga de proveer los servicios de agua y drenaje. CEAQ depende directamente de la administración estatal.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Rango Medio': El marco institucional en México no considera soporte de liquidez de emergencia por parte de niveles superiores de gobierno. Por otra parte, en caso de necesidades temporales de liquidez, las entidades federativas pueden recurrir a financiamientos de corto plazo con la banca comercial. De acuerdo con los formatos de la LDF, las métricas de liquidez de El Marqués han sido fuertes en los últimos tres años debido a que el efectivo disponible ha cubierto más de 1.0x el pasivo no bancario (proveedores, acreedores y documentos por pagar a corto plazo). En 2020, este indicador fue 3.7x. Por esta razón, este factor es considerado como 'Rango Medio'.

Evaluación de la Sostenibilidad de la Deuda – 'aaa': El puntaje de sostenibilidad de la deuda del Municipio de 'aaa', es el resultado de una razón de repago de la deuda bajo, definido como deuda ajustada neta sobre balance operacional proyectado bajo el caso de calificación de Fitch. Se espera que permanezca por debajo de 5x en 2025. Las métricas secundarias son la cobertura del servicio de la deuda, la cual es fuerte y alcanza un mínimo de 4.7x en 2024 (último año de la próxima administración) y la carga de la deuda fiscal muy baja de -14.7% en 2025.

Desde 2016 la deuda neta ajustada ha sido consistentemente negativa, lo que ha dado como resultado indicadores de repago bajas y menores de 5x. La deuda neta ajustada se mantuvo estable en el período de análisis 2016 a 2020, sin disposiciones de deuda de largo plazo ni de corto plazo. El desempeño presupuestal se mantuvo fuerte, con márgenes operativos promedio de 33.6% en los últimos cinco años y con métricas de liquidez sobresalientes.

Las últimas proyecciones de Fitch consideraron una deuda adicional de largo y corto plazo en 2022 por MXN261 millones y MXN120 millones, respectivamente; en combinación con márgenes operativos de 26.6% en promedio para el período proyectado (2021 a 2025) del escenario de calificación, lo cual, aunado a los fuertes niveles de caja no restringida de la entidad dan como resultado indicadores de repago consistentemente menores de 5.0x y una cobertura del servicio de la deuda mayor de 4x.

De acuerdo con la metodología, Fitch clasifica a los municipios en México como gobiernos tipo B, caracterizados por cubrir el servicio de deuda con su flujo de efectivo anual.



El Marqués es parte del área metropolitana del municipio de Querétaro y forma parte del corredor industrial del Bajío. En 2020, su población se estimó en 231.6 mil habitantes. En el periodo 2015 a 2020 presentó una tmac de 3.4%. De acuerdo al Consejo Nacional de Población, el nivel de marginación de El Marqués es "bajo".

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación de la calidad crediticia de El Marqués se deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Rango Medio Bajo' y de sostenibilidad de deuda de 'aaa'. El posicionamiento de la calificación también incorpora el análisis del Municipio con respecto a entidades pares y la incorporación de un riesgo asimétrico por pasivos de pensiones y jubilaciones.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son "a través del ciclo", por lo que incorporan una combinación de estreses en ingresos, gastos y otras variables financieras. Considera el periodo de análisis 2016 a 2020 y las proyecciones para 2021 a 2025. Los supuestos clave para el escenario de calificación incluyen:

- el ingreso operativo aumenta a una tmac de 12.6% para 2021 a 2025;
- el gasto operativo aumenta a una tmac 15.4% para 2021 a 2025;
- tasa de interés creciente (TIIE 28), desde 4.8% en 2021 a 7.0% en 2025;
- deuda de largo plazo, de acuerdo con lo permitido en la LDF, de MXN261 millones en 2022;
- deuda de corto plazo, de acuerdo con lo permitido en la LDF, de MXN120 millones en 2021.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:
--la calificación 'AAA(mex)' es la máxima en la escala nacional, lo cual indica que se encuentra en el rango menor de riesgo por incumplimiento respecto al resto de los gobiernos subnacionales en México.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- sí, en el escenario de calificación, la razón de repago se mantuviera menor de 5x, pero la cobertura del servicio de la deuda fuera inferior a 4x y comparase negativamente con pares de calificación.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La deuda neta ajustada corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por Fitch y el efectivo no restringido del Municipio. Este último corresponde al nivel de efectivo al final del año, excluye el efectivo que la agencia considera restringido.

....

PERIODO QUE ABARCA LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/diciembre/2016 a 31/diciembre/2020, ley de ingresos y presupuesto de egresos 2021...."

Fuente: <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-upgrades-el-marques-to-aaa-mex-26-05-2021>



- C) De conformidad con el cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y toda vez que el Municipio de El Marqués, Qro., cuenta con una población no mayor a 200,000 habitantes (156,275), presenta las proyecciones (Formato 7a) y los resultados (Formato 7c) considerando **solo un año**.
- D) Por lo que respecta a lo establecido en la fracción I, del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las:

Proyecciones de Ingresos (Formato 7a emitido por la CONAC)		
MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,556,186,762	1,602,872,365
A. Impuestos	935,685,021	963,755,572
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	125,830,860	129,605,786
E. Productos	22,516,663	23,192,163
F. Aprovechamientos	17,740,186	18,272,392
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
H. Participaciones	453,556,437	467,163,130
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	857,594	883,321
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	222,021,393	228,682,035
A. Aportaciones	222,021,393	228,682,035
B. Convenios	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,778,208,155	1,831,554,400
Datos Informativos	0	0
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

- E) De conformidad a lo que establece el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan lo siguiente:

Contingencias por demandas y juicios:

Al mes de octubre de 2021, el pasivo contingente de las demandas entabladas contra el Municipio de El Marqués, es de \$ 93.502,633.79 millones, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de Contingencia	Importe
AMPAROS FISCALES	\$2,827,647 millones
JUICIOS LABORALES CONTINGENTES	\$49,908,481 millones
NULIDAD ADMINISTRATIVA	\$40,730,206 millones
JUICIOS CIVILES	\$36,300.00 pesos
TOTAL	\$93,502,633.79 millones

Respecto al Derecho de Alumbrado Público, se destaca que el Máximo Tribunal del País, ha sustentado en jurisprudencia¹ que la forma de determinación del citado derecho resulta inconstitucional, porque con ello se infringe lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5°, subinciso a) de la Constitución Federal, que establece que solo el Congreso de la Unión tiene facultades para imponer contribuciones sobre la energía eléctrica, lo que se traduce en un gravamen sobre dicho consumo, y no un derecho, con lo cual se invade la esfera de facultades exclusivas de la Federación y contraviene la Constitución General de la República. Motivo por el cual, ha resultado una afectación importante al erario público del Municipio, la obligación de devolver el recurso ingresado por ese concepto, en acatamiento a sentencias distadas por los órganos competentes del Poder Judicial Federal, con motivo de la acción instada por los contribuyentes.

No se omite señalar que, considerando que las tarifas progresivas de acuerdo a los criterios emitidos por el Alto Tribunal, resultan idóneas para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, se mantiene para el Ejercicio Fiscal 2021, con las cuales se espera continuar con la dinámica de disminución del número de demandas por el pago de los impuestos predial y traslado de dominio.

Posible disminución en las participaciones y aportaciones federales.

Los criterios económicos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contempla políticas de disminuciones presupuestales, lo cual puede llegar a repercutir en el reparto de participaciones, y en consecuencia, las arcas municipales se vean afectadas.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

Actualmente, el Municipio de El Marqués se encuentra entre los tres primeros Municipios del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su administración municipal.

- F) De conformidad a lo que establece el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los:



Resultado de Ingresos (Formato 7c emitido por la CONAC)		
MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO		
Resultados de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	2020	2021
Resultados de Ingresos - LDF	0	0
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,921,659,112	2,017,035,561
A. Impuestos	1,286,617,661	1,306,551,737
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	185,802,798	204,201,280
E. Productos	23,239,971	30,219,162
F. Aprovechamientos	18,535,406	18,968,567
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
H. Participaciones	370,492,772	416,797,803
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	457,917	5,296,026
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	36,512,586	35,000,985
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	157,207,925	161,707,208
A. Aportaciones	157,207,925	182,229,617
B. Convenios	0	23,430,016
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	2,078,867,037	2,178,742,769
Datos Informativos	0	0
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos redivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0	0

- II. Cumplimiento a las previsiones del artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, que fuera emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2018.



Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada

Municipio El Marqués, Qro.	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Total	\$1,778,208,155.00
Impuestos	\$935,685,021.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$101,243.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$912,910,286.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$22,673,492.00
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Derechos	\$125,830,860.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$1,196,818.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$122,394,827.00
Otros Derechos	\$0.00
Accesorios de Derechos	\$2,239,216.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Productos	\$22,516,663.00
Productos	\$22,516,663.00
Productos de Capital (Derogado)	\$0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$17,740,186.00
Aprovechamientos	\$17,740,186.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$676,435,424.00
Participaciones	\$453,556,437.00
Aportaciones	\$222,021,393.00
Convenios	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$857,594.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

III. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

En el presente proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos, se contemplan:

- 1) Las contribuciones, productos y aprovechamientos que recibirá el Municipio de El Marqués para el ejercicio fiscal 2022;
- 2) Los recursos que se estiman, serán transferidos por la Federación a través de participaciones, aportaciones, subsidios, convenios y otros mecanismos de ministración;
- 3) Los ingresos extraordinarios;
- 4) Los ingresos que se proyectan recibir en el ejercicio 2022, distintos de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en los términos de la Ley de Ingresos respectiva; y
- 5) La demás información que en su caso señalen las disposiciones generales aplicables.



IV. Cumplimiento a las disposiciones del artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La presente iniciativa de Ley de Ingresos, contempla:

- 1) La estimación de los ingresos por los rubros específicos que se consideran para el ejercicio fiscal 2022 de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, clasificados de conformidad con la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro;
- 2) Las participaciones, aportaciones federales y otras transferencias a que se tenga derecho y han sido presupuestadas a favor del Municipio;
- 3) Los ingresos extraordinarios que se prevean por la enajenación de bienes que pretendan efectuarse durante el ejercicio;
- 4) Las normas de tasación flexibles entre un mínimo y un máximo; y
- 5) Cualquier otro concepto contenido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

Es relevante mencionar que se consideró de vital importancia conservar nuevamente la Tarifa Progresiva para el Impuesto Predial que se ha reiterado en 2019, 2020 y 2021, también para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de los contribuyentes del citado gravamen.

Se adjunta en memoria USB, tres archivos en formato word, conteniendo el texto correspondiente a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, la exposición de motivos de la misma y el anexo que incluye los formatos aprobados por la CONAC

Sin otro en particular, le reitero mi respeto institucional.

Atentamente

"Hechos que Transforman"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal

c.c.p. Archivo
SFTM_Iniciativa LIM El Marques 2022
SMIGU / RALMY OVI / MGL / MEC

